



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00039 00

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, promovido por la señora AMPARO DEL SOCORRO VASQUEZ MORENO en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., de conformidad con la constancia de “DEPÓSITO JUDICIAL PARA PAGO DE COSTAS”, por valor de \$2.910.989,00, obrante de folios 71-72 del expediente ejecutivo suma con la cual se cubre el pago total de la obligación, cuyo pago se ordenó en audiencia del 21 de agosto de 2020 obrante a folio 56 a 58 del cuaderno ejecutivo. Por lo tanto, infiere esta Agencia Judicial, que COLPENSIONES E.I.C.E., pretende pagar el valor ejecutado por costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

Por todo lo anterior, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, el archivo del mismo, y la entrega del título judicial, previa solicitud, de la apoderada judicial de la ejecutante, Dra. BEATRIZ EUGENIA GARCIA SOTO, con T.P. de abogada No. 101.823 del C.S.J, quien cuenta con facultad expresa para recibir, según poder que obra a folio 7 del cuaderno ordinario. El título Judicial se entregará una vez ejecutoriado el presente auto, siempre que no haya oposición por escrito, de parte de la entidad ejecutada, dentro el término de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 52, fijados en la Secretaría del Juzgado, hoy 28 de ABRIL de 2021, a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-Ad-hoc
ESC. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b58b0975c396f8af92bf6371ab88d760cdb094ef424d0b5f56e43ce2027

fc39

Documento generado en 27/04/2021 02:23:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>